

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA****Aprobación definitiva presupuesto general 2016**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de gastos**

|                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| I. Gastos de personal           | 144.201,39               |
| II. Compra de bienes corrientes | 153.910                  |
| III. Gastos financieros         | 4.500                    |
| IV. Transferencias corrientes   | 60.319,59                |
| VI. Inversiones reales          | 274.399,14               |
| VII. Transferencias de capital  | 9.000                    |
| <b>Total estado de gastos</b>   | <b>657.330,12. euros</b> |

**Estado de ingresos**

|                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| I. Impuestos directos                 | 263.220,45               |
| II. Impuestos indirectos              | 10.000                   |
| III. Tasas y otros ingresos           | 57.300                   |
| IV. Transferencias corrientes         | 137.632,21               |
| V. Ingresos patrimoniales             | 6.370                    |
| VI. Enajenación de inversiones reales | 0                        |
| VII. Transferencias de capital        | 245.939,08               |
| IX. Activos financieros               | 0                        |
| <b>Total estado de ingresos</b>       | <b>720.461,74. euros</b> |

**Anexo de personal**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el artículo 16 de la Ley de la Función Pública Vasca, se publica la relación de puestos de trabajo aprobada por este ayuntamiento:

**1. Funcionarios de carrera****1.1 De Habilitación Nacional**

a) Escala Secretaría-Intervención; número de plazas 1; grupo: A2; titulación: licenciatura universitaria en Derecho Ciencias Políticas, Sociología o Económicas y Empresariales; perfil

lingüístico 4 s/f de preceptividad; situación: en activo; nivel de complemento de destino: 26; complemento específico 21.288,48 euros; forma de provisión: concurso; destino: casa consistorial.

#### 1.2 De Administración General

##### a) Subescala Auxiliar

1. Denominación: Auxiliar Administrativo; situación: en activo; grupo D; nivel de complemento de destino: 18; complemento específico: 13.286,14 euros; titulación: Graduado Escolar, FP I grado, etc.; perfil lingüístico: 2 fecha de preceptividad 1 de enero de 2005; forma de provisión: concurso-oposición; destino: casa consistorial .

##### 2. Personal laboral fijo

Denominación del puesto: Limpiadora; situación administrativa: en activo (a tiempo parcial); categoría profesional: subalterna; grupo E; nivel 8; complemento específico 8.202,33. euros; titulación: Certificado de Escolaridad; perfil lingüístico: 2 s/f de preceptividad; destino: edificios municipales.

##### Retribuciones y asignaciones de los corporativos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, las cuantías de las indemnizaciones y asistencias contenidas en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno son las siguientes:

a) El alcalde percibirá la suma anual de: 24.494,66 euros, por las atenciones propias de la Alcaldía y Gobierno del ayuntamiento.

b) Por asistencia a Plenos y reuniones y comisiones los concejales (excepto el alcalde) percibirán una dieta de 60,00 euros como compensación por cada una de las reuniones a las que asistan.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de este ayuntamiento, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del país Vasco en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zambrana, a 3 de agosto de 2016

*El Alcalde-Presidente*

**AITOR ABECIA JIMÉNEZ DE ABERASTURI**